

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	JESUS ALBERTO CIFUENTES FLOREZ
Demandado	BEATRIZ ELENA PULGARIN CUARTAS
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019-01530</b> 00
Providencia	Requiere abogada

Mediante auto del 21 de febrero de 2021 (doc 12 cdno ppal) se requirió a la abogada Jennifer Bedoya Montoya para que previo a reconocer personería para actuar en representación judicial del demandante procediera a cumplir lo establecido en los artículos 28, numeral 20, y 36, numeral 2º de la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado), y acreditará la inscripción de su correo electrónico en el sirna, por cuanto para esa época no aparecía registrado ninguno

Ahora presento dicha profesional del derecho memoriales (doc 16 y 17 cdno ppal ) en el que acreditaba la inscripción de su correo en el sirna, no obstante, no ha cumplido lo indicado en los artículos 28, numeral 20, y 36, numeral 2º de la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado), para poder reconocerle personería en este proceso del cual se advierte se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Por lo indicado, si bien ya se encuentra ordenado el desglose de título valor tal como se indicó en el auto que termino el proceso por desistimiento tácito, no es posible hacerle la entrega a la mencionada abogada del documento hasta tanto no se le reconozca personería para actuar.

Cumplido lo indicado en párrafos precedentes se realizará el desglose solicitado, Se advierte que el arancel ya fue aportado

NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299bfba8685a8a2200e362a5d0323518a978353c5d7f2cc9aaa60a7842eaddc8**

Documento generado en 24/04/2023 08:14:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**